

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 326-2018

Guatemala, 19 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

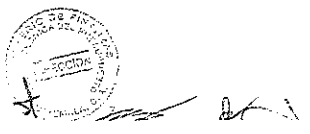
Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para financiar la continuidad de la contratación de servicios técnicos y profesionales al mes de diciembre del presente año para las áreas de servicios generales, de transporte, compras, auditoría e inspección de trabajo; así también incrementar las asignaciones del renglón de gasto 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal derivado de las necesidades en el servicio fuera del horario laboral de la jornada ordinaria de trabajo; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 685 de fecha 08 NOV 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>572,020</u>	<u>572,020</u>
88	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	397,020	397,020
101	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	175,000	175,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>572,020</u>	<u>572,020</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>572,020</u>	<u>572,020</u>
Funcionamiento	572,020	572,020

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE QUETZALES (Q572,020)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Signature]
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 685 **FECHA:** 08 NOV 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q572,020.-----

Oficios números 395-2018/FASG-dmbb de fecha 03 de octubre de 2018 y 075-2018/GVAB/la de fecha 11 de octubre de 2018, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expedientes números 2018-80883 y 2018-82806 ingresados a esta Dirección Técnica del Presupuesto con fecha 08 y 15 de octubre de 2018.-----

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio número 395-2018/FASG-dmbb de fecha 03 de octubre de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó autorización a una gestión presupuestaria para financiar la recontractación del personal que labora actualmente en las diferentes unidades administrativas de ese Ministerio bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, derivado de que no fue aprobado el Presupuesto para el presente el Ejercicio Fiscal, por lo que es necesario fortalecer las estructuras que no cubren la asignación al mes de diciembre de 2018, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. Con el Oficio número 075-2018/GVAB/la de fecha 11 de octubre de 2018, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó autorización a una segunda modificación presupuestaria por el monto de Q175,000 para incrementar con la fuente 31 Ingresos propios, las asignaciones del renglón de gasto 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal, del programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 números 88 y 101 así como los de Reprogramación de Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente en la cantidad total de Q572,020 con el propósito de:



- a) Acreditar Q397,020 en la categoría programática 01 Administración Institucional y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con el propósito de contar con las previsiones presupuestarias para dar continuidad en el mes de diciembre del presente año, para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en las áreas de servicios generales, de transporte, compras, auditoría e inspección de trabajo.
 - b) Asignar Q175,000 en el renglón de gasto 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal, dentro del Programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, que tiene la finalidad de cubrir compromisos con personal administrativo, pilotos, de seguridad y mantenimiento que laboran fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
4. Vale indicar que el débito de los renglones de gasto 113 Telefonía, 133 Viáticos en el interior, 183 Servicios jurídicos y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, no contravienen lo que se establece en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018, debido a que se reduce el techo institucional.
 5. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, debido que ese Ministerio determinó economías en las partidas respectivas de acuerdo a la proyección del gasto realizada al 31 de diciembre de 2018.
 6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedan responsables por:
 - a) Las modificaciones presupuestarias solicitadas;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas principalmente de los servicios básicos, como consumo de agua, telefonía y arrendamientos, según el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - d) Dar cumplimiento a la Resolución número 432-2018 de fecha 2 de octubre de 2018, que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base a los Artículos 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, así como observar esa base legal en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así también la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a ese renglón presupuestario;
 - e) De las Resoluciones números 82 y 89 de fechas 24 de septiembre y 2 de octubre de 2018, ambas de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las cuales indican que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número



300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,

- f) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, lo que estipula el Oficio Circular número 01-2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 modificado por el Oficio Circular 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE QUETZALES (Q572,020)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo

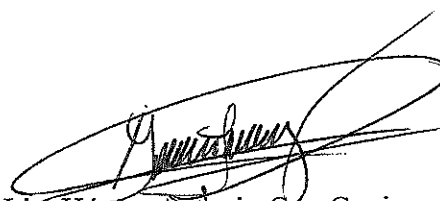


establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 6 del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. José Alfonso Castellanos Arias
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria



Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) -----

Resolución número: 400 (cuatrocientos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q572,020.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de los Oficios números 395-2018/FASG-dmbb de fecha 03 de octubre de 2018 y 075-2018/GVAB/la de fecha 11 de octubre de 2018, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q572,020 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el objeto de financiar la recontractación del personal que labora actualmente en las diferentes unidades administrativas del Ministerio en el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como incrementar las asignaciones del renglón de gasto 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **685** de fecha **08 NOV 2018**, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad total de

QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE QUETZALES (Q572,020), se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas y

de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE QUETZALES (Q572,020)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, para financiar la continuidad de la contratación de servicios técnicos y profesionales al mes de diciembre del presente año para las áreas de servicios generales, de transporte, compras, auditoría e inspección de trabajo; así también incrementar las asignaciones del renglón de gasto 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal, derivado de las necesidades en el servicio fuera del horario laboral de la jornada ordinaria de trabajo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de

Sigue... Hoja 2

Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad total de Q572,020. (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	24	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
88				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-003-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-12,000.00	-12,000.00
11130010-01-00-000-003-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-10,000.00	-10,000.00
11130010-01-00-000-003-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130010-01-00-000-003-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-220,000.00	-220,000.00
11130010-01-00-000-005-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	-16,511.00	-16,511.00
11130010-01-00-000-005-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-13,842.00	-13,842.00
11130010-01-00-000-005-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-16.00	-16.00
11130010-01-00-000-005-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-70.00	-70.00
11130010-01-00-000-005-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-370.00	-370.00
11130010-01-00-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,340.00	-4,340.00
11130010-01-00-000-005-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-7,656.00	-7,656.00
11130010-01-00-000-005-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-9,593.00	-9,593.00
11130010-01-00-000-005-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-3,465.00	-3,465.00
11130010-01-00-000-005-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-5,530.00	-5,530.00
11130010-01-00-000-005-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,127.00	-3,127.00
11130010-01-00-000-005-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,500.00	-1,500.00
11130010-17-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-35,000.00	-35,000.00
11130010-17-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-14,000.00	-14,000.00
11130010-17-00-000-004-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-30,000.00	-30,000.00
	TOTAL ==>	-397,020.00	-397,020.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	222,000.00	222,000.00
11130010-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	145,020.00	145,020.00
11130010-17-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	30,000.00	30,000.00
	TOTAL ==>	397,020.00	397,020.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER RENGLÓN 029-OTRAS REMUNERACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LAS DIRECCIONES DE AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			24	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19	11	2,018	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-397,020.00		397,020.00	
0000 SIN ORGANISMO	-397,020.00		397,020.00	
0000		-397,020.00		397,020.00
TOTAL		-397,020.00		397,020.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-397,020.00	397,020.00
	ADMINISTRACIÓN	-397,020.00	397,020.00
TOTAL:		-397,020.00	397,020.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER RENGLÓN 029-OTRAS REMUNERACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LAS DIRECCIONES DE AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			24	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19	11	2,018	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-66,020.00	145,020.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-66,020.00	145,020.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-66,020.00	145,020.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-331,000.00	252,000.00	
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-331,000.00	252,000.00	
		50103	Asuntos laborales generales	-331,000.00	252,000.00
TOTAL:			-397,020.00	397,020.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-318,020.00	367,020.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-79,000.00	30,000.00
TOTAL:	-397,020.00	397,020.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER RENGLÓN 029-OTRAS REMUNERACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LAS DIRECCIONES DE AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	24	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
88				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

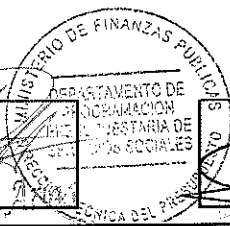
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER RENGLÓN 029-OTRAS REMUNERACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LAS DIRECCIONES DE AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

Jose Alfonso Castellanos

[Signature]

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Asistente de Presupuesto
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

La Jefe de la Oficina de Presupuesto
de Seguridad Social

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	3	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
101				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-001-000-041-0101-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-115,000.00	-115,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0710-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-50,000.00	-50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-2001-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-10,000.00	-10,000.00
TOTAL =>		-175,000.00	-175,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-043-0114-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	163,000.00	163,000.00
11130010-14-00-000-002-000-043-0115-31-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	12,000.00	12,000.00
TOTAL =>		175,000.00	175,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón 043 de horas extraordinarias del personal 031.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			3	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19	11	2,018	101
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-175,000.00		175,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-175,000.00		175,000.00	
0000		-175,000.00		175,000.00
TOTAL		-175,000.00		175,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-175,000.00	175,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-175,000.00	175,000.00
TOTAL:		-175,000.00	175,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón 043 de horas extraordinarias del personal 031.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			3	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19	11	2,018	101
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-175,000.00	175,000.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-175,000.00	175,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-175,000.00	175,000.00
TOTAL:			-175,000.00	175,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-175,000.00	175,000.00
TOTAL:	-175,000.00	175,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón 043 de horas extraordinarias del personal 031.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	3	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2018		19 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
101				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				


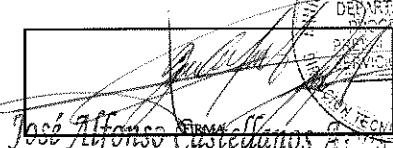

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón 043 de horas extraordinarias del personal 031.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Asistente de Presupuesto
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

De Programación Presupuestaria
de Recursos Humanos